



CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE DEPORTES.

1. OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria la cobertura mediante concurso de una plaza de monitor/a para llevar a cabo los Entrenamientos en diferentes modalidades deportivas de los participantes en las competiciones reguladas por la Orden 145/2017, de 18 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dentro del Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2017-2018 y a través de la subvención otorgada por la Excm. Diputación de Ciudad Real denominada Multideportes-Escuelas Deportivas.

2. ASPIRANTES: Para tomar parte en el proceso de selección será imprescindible cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o reunir las circunstancias legales exigibles para ser nombrado funcionario interino de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones encomendadas.
- d) Estar en posesión del curso de Soporte Vital Básico y manejo de Desfibrilador (D.E.S.A.)
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

3. SISTEMA SELECTIVO: El sistema selectivo será mediante concurso, en el que se valorarán los siguientes extremos:

I.-Formación Académica. (Máximo 2 puntos).

- Licenciados 1 puntos
- Diplomados 0,5 puntos
- Formación Profesional Superior 0,3 puntos
- Formación Profesional Medio 0,2 puntos

II.-Experiencia profesional. (Máximo 2 puntos).

- Por haber desempeñado funciones análogas a las de la plaza a desempeñar al servicio de cualquier Administración Pública: 0,25 puntos por mes de servicio, con un máximo de 1,50 puntos.
- Por haber desempeñado funciones análogas a las de la plaza a desempeñar al servicio de Entidades Privadas, 0,10 puntos por mes de servicio, con un máximo de 1 puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P13003001, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

III.-Cursos de formación y perfeccionamiento. (Máximo 2 puntos).

- Cursos relacionados con las actividades a desarrollar, de acuerdo con la descripción realizada en el objeto de esta convocatoria, de una duración igual o superior a 20 horas: 0,30 puntos por cada 20 horas de duración de los cursos, hasta un máximo de 2 puntos.

IV.-Entrevista. Su realización dependerá del Tribunal y se comunicará adecuadamente a los aspirantes antes de su realización. Su valoración nunca podrá suponer más de 1 punto del total.

4.- INSTANCIAS: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se indican en la base segunda de esta convocatoria y especificar la Plaza a la que se presentan, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alamillo y se presentarán en el Registro General del mismo, en horario de oficina, durante el plazo de ocho días naturales, siguientes a la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de currículum y fotocopias acreditativas de los méritos alegados no valorándose aquellos méritos no estén acreditados documentalmente.

Asimismo, a la instancia se acompañará el certificado negativo de delitos sexuales del Ministerio de Justicia. En caso de que aún no se disponga del mismo, y sólo de manera provisional, se aportará una declaración jurada en el modelo que se facilitará en el Ayuntamiento, debiendo entregarse el certificado en cuanto se obtenga en la Secretaría del Ayuntamiento.

5.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento mediante la que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos; se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieren concurrir, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su subsanación y se fijará la fecha de realización de la valoración y en su caso entrevista a realizar.

6. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL: El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente: D. Caros Cardosa Zurita.
- Secretaria: D^a Alicia Vega Romero.
- Vocales: D. Ángel Barbancho Morcillo, D^a. Adelina Ramírez Luengo y D. Antonio Rivera Jurado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Alamillo, a 5 de octubre de 2017
LA ALCALDESA,
Fdo.- María Mercedes Escabias Pinto.

